

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N°006 -2016-D-HH-IGSS



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 11 ENE. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 011-2016-D-HH/IGSS de fecha 07 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 127° de la Ley citada en el considerando presente, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba, del mismo modo puede a pedido de los administrados, certificar firma previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2015-D-HH-IGSS de fecha 07 de julio del 2015, se reconfirmó la Designación de Fedatarios del Hospital de Huaycán;

Que, a través del documento de visto, la Dirección requiere designar fedatarios en proporción a la cantidad de trabajadores y a las necesidades propias, asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral señalada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a las necesidades y realidad de atención en el Hospital de Huaycán, se ha visto por conveniente designar fedatarios acorde con la carga laboral, los mismo que ceñir su actuación conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y a las funciones establecidas en el numeral 6.4 de la Directiva Interna Administrativa N° 007-2014-HH/APER-V.07 "Directiva que Regula el Régimen de los Fedatarios en el Hospital de Huaycán";



Con el visto bueno de Asesoría Legal, de la Unidad de Administración y del Área de Personal del Hospital Huaycán;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huaycán y la Resolución Jefatural N° 505-2015/IGSS de fecha 08 de setiembre del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Fedatarios del Hospital de Huaycán en mérito a lo indicado en la parte considerativa, a los servidores que se indica:

- CELIA LUZ ESPINOZA CHAMORRO
- CESAR AGUSTO DÍAZ ESPINOZA
- JASMINA JOSEFA CRUCES LLERENA
- RAÚL FELIPE CHUQUIYURI JUSTO
- KATY ALISHON ESPINOZA CAMARGO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 172-2015-D-HH-IGSS de fecha 07 de julio del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Los fedatarios designados en el Artículo Primero de la parte resolutive de la presente resolución desempeñaran estas funciones conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y a las establecidas en el numeral 6.4 de la Directiva Interna Administrativa N° 007-2014-HH/APER- V.07 “Directiva que Regula el Régimen de los Fedatarios en el Hospital de Huaycán”, por el periodo de dos (02) años y en adición a las funciones que vienen efectuando.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. Peter Alvarez Meza
C.M.P. N. 26728 - R.N.E. 13767
DIRECTOR

DISTRIBUCION

- () Dirección.
- () U. Administración.
- () O. A. Jurídica.
- () O. Personal.
- () Interesados
- () O. Comunicaciones.
- () Archivo.